



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 258/26

Sucre, 13 de agosto de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota con (Reg. CM-1200), la Sra. Ninoska Azurduy, DIRECTORA EXPOTELEINFO CEO DE GRUPO TELEINFO, dirigida al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, invita y solicita se designe una delegación del Concejo Municipal de Sucre, para su participación de la **28ª VERSIÓN DE EXPOTELEINFO 2026, EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y TRANSFORMACIÓN DÍGITAL**, con el objetivo de fortalecer capacidades, criterios de planificación, evaluación e implementación de proyectos tecnológicos en cuatro espacios de EXPOTELEINFO 2026: **Exposición IT**, Plataforma de referencia para conocer soluciones de vanguardia y comparar alternativas de infraestructura, conectividad, datos, ciberseguridad, inteligencia artificial y atención ciudadana antes de ejecutar presupuestos; **Reuniones 1 a 1**, Encuentros programados con antelación para atender requerimientos específicos de la institución, resolver dudas técnicas y contrastar alternativas directamente con especialistas de la industria; **Circuito de Networking Institucional**, Recorrido guiado y optimizado para acercar a sus delegados al portafolio de más de 50 firmas globales líderes como Google, Fortinet, Check Point, AXIS, Hikvisión, AWS y Microsoft; **Charlas Técnicas y Foro Enterprise AI Summit**, Espacios de actualización con información práctica sobre tendencias y mitigación de riesgos, aportando insumos de alto valor para el cierre de gestión y la formulación técnica del Plan Operativo Anual (POA 2027); a realizarse del 02 al 04 de septiembre de 2026, en el Salón Guarayos del Campo Ferial de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de agosto de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana y Abog. Carmen Rosa Salas Coila, PRESIDENTE y VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, así también, al Ing. MBA. Huáscar Rodrigo Lora Villegas, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL C.M.S., con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, para que asistan y participen de la 28ª VERSIÓN DE EXPOTELEINFO 2026, EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y TRANSFORMACIÓN DÍGITAL, a realizarse del 02 al 04 de septiembre de 2026, en el Salón Guarayos del Campo Ferial de Santa Cruz de la Sierra, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

SO. 087/26.
R.A.M. N° 258/26
CM-1200.
Fs. 3

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, en su artículo 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

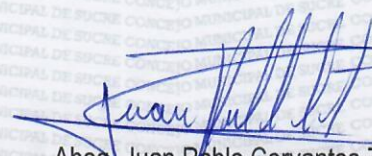
RESUELVE:

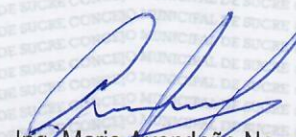
ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana y Abog. Carmen Rosa Salas Coila, PRESIDENTE y VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, así también, al Ing. MBA Huáscar Rodrigo Lora Villegas, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL C.M.S., con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, para que asistan y participen de la 28ª VERSIÓN DE EXPOTELEINFO 2026, EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y TRANSFORMACIÓN DÍGITAL, a realizarse del 02 al 04 de septiembre de 2026, en el Salón Guarayos del Campo Ferial de Santa Cruz de la Sierra, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES y SECRETARIO ADMINISTRATIVO, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 01 al 05 de septiembre de 2026 y el viaje se realizará VÍA ÁEREA.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE


Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



SO. 087/26.
R.A.M. Nº 258/26
CM-1200.
Fs. 3

Plaza 25 de mayo Nº 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo